

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, en mi carácter de Presidente de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41, fracción II y 50, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105, fracción II, 107, fracción II, inciso a), y 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega en comodato a la asociación civil denominada “*LUMEN VITAE*” de tres área de cesión de propiedad municipal, en cumplimiento al convenio marco de colaboración celebrado con dicha asociación el día 12 doce de julio del 2012, a efecto de desarrollar el proyecto “Círculo Juvenil” en el Municipio; lo anterior en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- En sesión ordinaria de fecha 10 de julio del 2012, por unanimidad de votos del Pleno del Ayuntamiento, se aprobó el punto de acuerdo número 130/2012, mediante el cual se autorizó la celebración de un convenio marco de colaboración con Lumen Vitae, A.C. a efecto de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar adicción.

Del resolutive TERCERO del punto de acuerdo antes mencionado se desprende que la elección y entrega del uso y goce temporal a Lumen Vitae, A.C. de cualquier predio para llevar a cabo el proyecto, se materializará previa autorización de este H. Pleno del Ayuntamiento, del o los convenios específicos, instruyéndose al Director de Patrimonio Municipal para la elección de predios que se vayan a destinar a tal fin.

II.- Bajo este contexto, con fecha 12 doce de julio del 2012 dos mil doce, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebró convenio marco de colaboración con la asociación civil denominada "LUMEN VITAE", representada por el C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS MORALES, con el objeto de colaborar con los proyectos para iniciar, por parte de LUMEN VITAE, denominado "Círculo Juvenil".

De la cláusula PRIMERA del convenio antes citado se aprecia que el Municipio proporcionará en comodato y por un término no menor de 12 meses contados a partir de que inicien los programas de los Círculos Juveniles, distribuidos en el territorio municipal, con

las características básicas precisadas en el convenio marco de colaboración, pero atendiendo a las capacidades presupuestarias del Municipio.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del área de cesión para destinos número 5 (ACD-5-EV-B) de la manzana 14 catorce, lote 1 uno, ubicada dentro del condominio denominado “Las Luces” de esta municipalidad, como se aprecia en la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado, misma que cuenta con una extensión superficial total de 5,527.57 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se desprenden de dicho instrumento.

IV.- Por otra parte, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del área de cesión para destinos número ACD-03, con una superficie de 4,427.96 metros cuadrados, ubicado dentro del desarrollo habitacional “Villas Terranova”, etapa anexa, como se aprecia en la escritura pública 55,810, de fecha 14 de abril del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara cuyas medidas y colindancias se desprenden de dicho instrumento.

V.- Por último, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del área de cesión para destinos de espacio verde, consistente en el polígono de forma irregular con superficie de 1,915.96 metros cuadrados ubicado en San Sebastián El Grande, como se aprecia en la escritura pública 10,148 de fecha 08 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos

Edmundo Cabrera Villa, cuyas medidas y colindancias se desprenden de dicho instrumento.

VI.- Cabe hacer la aclaración que de conformidad con el artículos 3, fracción XXI y 121 del Reglamento Estatal de Zonificación, se considera a los equipamientos como usos y destinos compatibles con los espacios verdes, abiertos y recreativos.

VII.- Es fin esencial de este Municipio lograr el bienestar social, por lo que sus acciones están sujetas siempre a la búsqueda de mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la localidad, mediante mecanismos o programas que vayan dirigidos siempre a los sectores más vulnerables de la sociedad.

En este caso en particular, uno de los sectores más endeble son los constituidos por adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, a quienes el Estado Mexicano, en sus distintos órdenes de gobierno, debe promover el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva.

VIII.- El alcohol es una de las drogas, que por su fácil acceso y la poderosa propaganda que recibe por medio de carteles publicitarios, televisión, anuncios en revistas, etcétera, se ha convertido en un verdadero problema social en nuestro país y en todas las edades, a partir de la adolescencia. El alcohol es la droga que más consumen los jóvenes de hoy en día, sin embargo, el consumo de enervantes es un problema de salud pública que debemos atacar de forma integral y no sólo con el uso de la fuerza.

La Secretaría de Salud presentó la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2011 cuyos resultados demuestran que el consumo de alcohol es el principal problema de adicción en México, el consumo de drogas ilícitas ha sido estable con respecto a los resultados obtenidos en 2008 y el tabaquismo va en aumento especialmente en las y los adolescentes.

Quizás muchos jóvenes, que beben sólo los fines de semana o que sólo han consumido drogas en pocas ocasiones, piensan que mientras no se conviertan en adictos, las consecuencias de beber frecuentemente y en altas dosis no son tan alarmantes o preocupantes, pero los estragos del alcohol y las drogas pueden ser graves y muchos de ellos irreversibles. El alcoholismo y la drogadicción son enfermedades crónicas, progresivas y a menudo mortales. Por eso habría que intentar, enseñar o mostrar a los jóvenes los problemas que pueden tener por consumir alcohol o sustancias psicotrópicas aunque no sean bebedores habituales o adictos, por lo cual se busca obtener espacios para los jóvenes y prevenir estas enfermedades, a partir de llevar a cabo el proyecto “Círculo Juvenil” en este Municipio y del objeto social que representa “LUMEN VITAE” que es:

- a) Atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- b) La asistencia a rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados.
- c) La rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes.
- d) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, así como, se le considera autónomo en lo concerniente a su régimen interior; por lo que se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

X.- Los predios que se mencionan en los expositivos III, IV y V de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen forman parte del patrimonio municipal como bienes inmuebles de dominio público por tratarse de áreas de cesión para destinos originadas de las acciones urbanísticas “Las Luces”, “Villas Terranova” y “Villas de Zapoteppec”, lo anterior con base en el artículo 141 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicable a cada uno de los casos conforme al artículo noveno transitorio del Código Urbano del Estado de Jalisco, lo que no resulta impedimento alguno, pues es el propio Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno de un municipio, el que tiene la facultad de establecer la zonificación de su territorio, la clasificación de áreas, al igual que cuenta con atribuciones para desincorporar del dominio público a aquellos bienes del patrimonio municipal que resulten convenientes para proyectos sociales con asociaciones civiles sin fines de lucro, a través de actos regulados por el derecho común, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución General de la República, 80,

fracciones I y III de la Constitución Local, 82, fracción I, 84, fracción I, inciso b), 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32, fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3 al 6, 8, fracciones IV, V, XIII, 16, 17, fracciones II y VI, 24, 25, fracción II, 105, 106 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que, una vez hecho lo anterior, este H. Órgano en Pleno se encuentra debidamente facultado para entregar en comodato a la asociación civil LUMEN VITAE, a partir de la aprobación de la presente iniciativa y hasta el 30 de septiembre del 2015, las áreas de cesión descritas en los puntos III, IV y V de los expositivos de la presente iniciativa, con el objeto de que dicha asociación civil desarrolle el proyecto “Círculo Juvenil” como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción.

XI.- Así pues, el comodato es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, sin que el comodatario adquiera los frutos y acciones del bien prestado ni tampoco tendrá derecho de repetir el monto de los gastos ordinarios que se genere por el uso y conservación de los bienes prestados, con sustento en los artículos 2147, 2151 y 2158 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que la propiedad seguiría correspondiendo al Municipio para los fines que establecen los artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la fracción IV del

artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

XII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la aprobación y autorización del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, del área de cesión para destinos número 5 (ACD-5-EV-B) de la manzana 14 catorce, lote 1 uno, ubicada dentro del condominio denominado “Las Luces” de esta municipalidad, adquirido mediante la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado, misma que cuenta con una extensión superficial total de 5,527.57 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos se desprenden de la escritura pública mencionada en el presente resolutivo.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal del área de cesión para destinos número ACD-03, con una superficie de 4,427.96 metros cuadrados, ubicado dentro del desarrollo habitacional “Villas Terranova”, etapa anexa, adquirida mediante escritura pública 55,810, de fecha 14 de abril del 2009, pasada ante la fe del Notario Público

número 9 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara, cuyas medidas y linderos se desprenden de la escritura pública mencionada en el presente resolutivo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal del área de cesión para destinos de espacio verde, consistente en el polígono de forma irregular con superficie de 1,915.96 metros cuadrados, ubicado en San Sebastián El Grande, como se aprecia en la escritura pública 10,148 de fecha 08 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, cuyas medidas y linderos se desprenden de la escritura pública mencionada en el presente resolutivo.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato a la asociación civil "LUMEN VITAE", cuya duración será hasta el día 30 de septiembre del 2015, prorrogables, de los predios a que se hacen referencia en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del presente punto de acuerdo, para ser destinados única y exclusivamente al desarrollo del proyecto "Círculo Juvenil", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el resolutive TERCERO, instruyéndose al Director Jurídico para que auxilie en la elaboración del mismo.

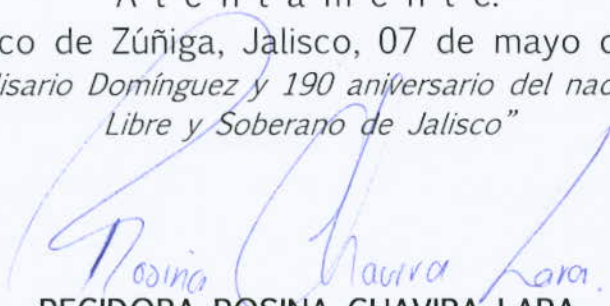
SEXTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE", al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director de Patrimonio Municipal, al Director Jurídico y al Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de mayo del 2013.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA

*Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y de la
Comisión Edilicia de Asistencial Social.*